

150

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 JUN 2021

REF: 2017-00660

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante guardó silencio, el despacho en la forma autorizada por el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006 dispone continuará la ejecución contra la deudora solidaria SANDRA ROCÍO JÉREZ JAIMES, quedando desvinculado Yuri Alexander Méndez Ángel.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de propiedad de Yuri Alexander Méndez Ángel, los que se han de poner a disposición del respectivo proceso de reorganización.

Remítase copia virtual del expediente a la Superintendencia de Sociedades, para el proceso de reorganización empresarial de Yuri Alexander Méndez Ángel.

En firme este auto, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente, decretando las pruebas del proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>050</u>
fijado hoy <u>17 JUN 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

